

Asociación de Veterinarios Titulares y Veterinarios de las Administraciones Públicas

CARRERA PROFESIONAL, UN DERECHO DE TODOS LOS FUNCIONARIOS VETERINARIOS

Resulta necesario volver a tratar este tema ya que se ha dado un nuevo caso de agravio comparativo entre los Empleados Públicos del Estado.

Como ya hemos indicado en otras ocasiones, los Funcionarios Veterinarios de la Administración General del Estado resultan nuevamente perjudicados en este aspecto.

Queremos recordar al Gobierno que el RDL 5/2015 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en su artículo 14, como uno de los Derechos Individuales de TODOS los Empleados Públicos, “La Progresión en la Carrera Profesional y Promoción Interna según principios constitucionales de Igualdad, Mérito y Capacidad mediante la implantación de sistemas objetivos y transparentes de evaluación”. Esta misma norma, en su artículo 16, indica que “los funcionarios de carrera tendrán derecho a la Promoción Profesional”. Más adelante define la **Carrera Horizontal** como “la progresión de grado, categoría, escalón u otros conceptos análogos, sin necesidad de cambiar de puesto de trabajo”.

La propia AGE legisló sentando las bases para que se produjera este hecho hace once años en la Ley 7/2007 (EBEP). Por tanto, la no aplicación de la anterior Ley ni la actual, ha conculcado y sigue conculcando lo que la propia Administración del Estado estableció como un derecho individual de todos los funcionarios.

Atrasar por más tiempo la efectiva puesta en marcha de un sistema objetivo y transparente de evaluación que permita a los funcionarios tener expectativas de mejora en su puesto de trabajo, según los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, es injustificable si ya se ha implantado en los empleados públicos del INGESA, la Agencia Tributaria y, en diciembre del pasado año de 2018, en TODOS los Empleados Públicos del Ministerio de Justicia (Ley Orgánica 4/2018-BOE de 29/12/18).

La Administración General del Estado no puede ni debe demorar por más tiempo el desarrollo de la nueva Ley de la Función Pública Estatal ya que resulta vergonzoso que muchas de las Administraciones Autonómicas hayan avanzado más en esta materia que el propio Estado, pues son varias de estas administraciones las que ya han desarrollado la Carrera Profesional Horizontal de muchos funcionarios veterinarios. La pionera fue Navarra, seguida de Extremadura y tras estas dos comunidades autónomas le siguieron la Comunidad de Valencia y Cataluña.

Incluso, como ya hemos mencionado anteriormente, dentro de la AGE, hay discriminación, pues el INGESA, la Agencia Tributaria y los Empleados Públicos del Ministerio de Justicia, ya tienen aprobada la Carrera Profesional Horizontal que consiste en un nuevo concepto retributivo en sus nóminas diferentes a los ya existentes.

Además, resulta aún más sangrante esta situación por el hecho de que la nuestra es una profesión sanitaria saltándose a la torera todas las leyes que el mismo Estado ha legislado sobre la materia (Ley General de Sanidad, Ley de Cohesión y Calidad del SNS, Ley de Ordenación de la Profesión Sanitaria).

Por todo ello, esta **Asociación** exige al Estado que no aplace ni demore por más tiempo el desarrollo de la Ley de la Función Pública Estatal, que todos los Empleados Públicos Veterinarios del Estado llevan esperando hace más de 34 años (Ley 30/84).

Hasta que esto no se produzca, se seguirá sufriendo la actual situación de desagravio y desigualdad lastrándose, por tanto, la posibilidad de avance, modernización y progreso del colectivo de funcionarios veterinarios.